



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. **1286** DE 2025
(07 MAY 2025)

" Por el cual se dan por terminados unos encargos y se realizan unos nombramientos mediante encargo "

LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere actuando como delegatario según Resolución No.1137 del 12 de diciembre de 2012, modificada por la Resolución No.0597 del 20 de abril de 2017, y en ejercicio de las facultades legales que le confiere el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por el Artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, los Artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 0648 del 19 de abril de 2017, Resolución 1147 del 25 de abril de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que, el Artículo 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015 indicó que *"el encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se registrá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera."*

Que, el párrafo del Artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, estableció que los encargos que se realicen en vacancia temporal, se efectuarán por el tiempo que dure la misma, es decir, por el tiempo que dure la situación administrativa del empleado titular con derechos de carrera administrativa en el empleo objeto de encargo.

Que, según lo establecido en el Artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por

Continuación de la Resolución " Por el cual se dan por terminados unos encargos y se realizan unos nombramientos mediante encargo"

falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que, las vacantes definitivas descritas en el presente acto administrativo, se encuentran debidamente reportadas en Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por lo tanto, se cumple la instrucción emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil en la Circular Externa No. 0011 del 24 de noviembre de 2021.

Que, el inciso cuarto del párrafo transitorio del Artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por el Artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, estableció que: "No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo."

Que, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, adelantó el proceso No. 001-2025 de asignación de encargos, se cumplieron todos los trámites para dar a conocer el proceso para proveer por derecho preferencial de encargo de empleados públicos de carrera administrativa de varios empleos de la Planta Global de Migración Colombia y se surtió todo el procedimiento correspondiente para garantizar el derecho de las personas con calificación sobresaliente, que cumplieran con los requisitos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, con observancia de los términos establecidos en la Ley para tal efecto, así como para que manifestaran su interés y selección de los empleos ofertados.

Que, la Subdirección del Talento Humano, identificó, validó y certificó que los siguientes funcionarios poseen la totalidad de requisitos y condiciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y que por lo tanto ostentan el mejor derecho preferencial de encargo, de acuerdo con la revisión de los estudios de verificación de requisitos y las manifestaciones de interés remitidas por los mismos, respecto de los empleos ofertados, así:

| EMPLEO EN CARGO | | | | | FUNCIONARIO CON MEJOR DERECHO | | |
|---------------------------|--------|-------|--------------------|---|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| DENOMINACIÓN | CÓDIGO | GRADO | TIPO DE VACANCIA | UBICACIÓN | CÉDULA ENCARGADO | NOMBRES COMPLETOS | EMPLEO TITULAR |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 2044 | 08 | VACANTE DEFINITIVA | DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA GRUPO DE TRÁMITES ESPECIALIZADOS DE EXTRANJERÍA REGIONAL ANDINA-BOGOTA D.C. | 40443859 | MAIRA ZENERY ALFONSO CUELLAR | OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010 -18 |
| OFICIAL DE MIGRACIÓN | 3010 | 17 | VACANTE DEFINITIVA | DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO TERRESTRE CENAF RUMICHACA-IPIALES | 1085256374 | ANDRES FELIPE CASTRO PORTILLA | OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010 -16 |
| OFICIAL DE MIGRACIÓN | 3010 | 17 | VACANTE DEFINITIVA | DIRECCIÓN REGIONAL ATLÁNTICO GRUPO DE EXTRANJERÍA REGIONAL ATLÁNTICO-BARRANQUILLA | 72144023 | HENRY ALFONSO ALVAREZ OROZCO | OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010 -15 |
| OFICIAL DE MIGRACIÓN | 3010 | 17 | VACANTE DEFINITIVA | DIRECCIÓN REGIONAL EJE CAFETERO PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO AÉREO MATECAÑA-PEREIRA | 1061625358 | JORGE ALBERTO MUÑOZ CORONADO | OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010 -15 |

Continuación de la Resolución " Por el cual se dan por terminados unos encargos y se realizan unos nombramientos mediante encargo "

| EMPLEO EN CARGO | | | | | FUNCIONARIO CON MEJOR DERECHO | | |
|------------------------|--------|-------|--------------------|--|-------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| DENOMINACIÓN | CÓDIGO | GRADO | TIPO DE VACANCIA | UBICACIÓN | CÉDULA ENCARGADO | NOMBRES COMPLETOS | EMPLEO TITULAR |
| OFICIAL DE MIGRACIÓN | 3010 | 16 | VACANTE DEFINITIVA | DIRECCIÓN REGIONAL CARIBE PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO AÉRO RAFAEL NUÑEZ-CARTAGENA | 1105680281 | EDWIN NEIL VELASQUEZ ROMERO | OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010 -11 |
| OFICIAL DE MIGRACIÓN | 3010 | 16 | VACANTE TEMPORAL | DIRECCIÓN REGIONAL ATLÁNTICO PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO AÉRO ERNESTO CORTISSOZ-SOLEIDAD | 72139000 | JAVIER SILVERA MOLINA | OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010 -15 |
| OFICIAL DE MIGRACIÓN | 3010 | 15 | VACANTE TEMPORAL | DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE GRUPO DE EXTRANJERÍA REGIONAL OCCIDENTE-CALI | 65780982 | SANDRA JANETH HOMEZ SILVA | OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010 -11 |
| OFICIAL DE MIGRACIÓN | 3010 | 15 | VACANTE TEMPORAL | DIRECCIÓN REGIONAL EJE CAFETERO GRUPO DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA REGIONAL EJE CAFETERO-PEREIRA | 94369601 | FIDEL HERNESTO LOPEZ ARCINIEGAS | OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010 -13 |
| AGENTE DE MIGRACIÓN | 3015 | 14 | VACANTE TEMPORAL | DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA GRUPO DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA REGIONAL ANDINA-BOGOTA D.C. | 79524853 | ORLANDO MARTINEZ DUARTE | AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 -12 |
| AGENTE DE MIGRACIÓN | 3015 | 14 | VACANTE TEMPORAL | DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO TERRESTRE CENAF RUMICHACA-IPIALES | 87103555 | OSCAR MAURICIO CHAVES CHAVES | OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010 -11 |
| OFICIAL DE MIGRACIÓN | 3010 | 13 | VACANTE TEMPORAL | DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO AÉRO ALFONSO BONILLA ARAGÓN-PALMIRA | 18618990 | CHRISTIAN VARGAS GALVIS | OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010 -11 |
| OFICIAL DE MIGRACIÓN | 3010 | 13 | VACANTE TEMPORAL | DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE GRUPO DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA REGIONAL OCCIDENTE-CALI | 94528610 | WILVER SANCHEZ FERNANDEZ | OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010 -11 |
| TÉCNICO ADMINISTRATIVO | 3124 | 13 | VACANTE DEFINITIVA | DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS BOGOTÁ D.C.-BOGOTA D.C. | 73099209 | JOSE LUIS NIÑO FLOREZ | AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 -12 |
| TÉCNICO ADMINISTRATIVO | 3124 | 13 | VACANTE TEMPORAL | DIRECCIÓN REGIONAL ATLÁNTICO GRUPO DE EXTRANJERÍA REGIONAL ATLÁNTICO-BARRANQUILLA | 1045744003 | SEBASTIAN BOLIVAR MEDINA | OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010 -11- |
| OFICIAL DE MIGRACIÓN | 3010 | 13 | VACANTE TEMPORAL | DIRECCIÓN REGIONAL ATLÁNTICO CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS SANTA MARTA-SANTA MARTA | 12622833 | ABEL FRANCISCO CARBONELL RADA | AGENTE DE SEGURIDAD 4050 -15 |
| OFICIAL DE MIGRACIÓN | 3010 | 11 | VACANTE TEMPORAL | DIRECCIÓN REGIONAL CARIBE PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO AÉRO RAFAEL NUÑEZ-CARTAGENA | 1047470368 | CAMILO ERNESTO BALLESTAS MARTINEZ | AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 -12 |
| OFICIAL DE MIGRACIÓN | 3010 | 11 | VACANTE TEMPORAL | DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO AÉRO ALFONSO BONILLA ARAGÓN-PALMIRA | 1144176010 | JOHAN JAVIER BOTERO MEJIA | AGENTE DE SEGURIDAD 4050 -15 |
| TÉCNICO ADMINISTRATIVO | 3124 | 11 | VACANTE DEFINITIVA | DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA GRUPO DE TRÁMITES ESPECIALIZADOS DE | 1075655345 | JUAN CARLOS SILVA ACERO | AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 -12. |

Continuación de la Resolución " Por el cual se dan por terminados unos encargos y se realizan unos nombramientos mediante encargo "

| EMPLEO EN CARGO | | | | FUNCIONARIO CON MEJOR DERECHO | | | |
|--------------------|--------|-------|------------------|--|------------------|--------------------------|------------------------------|
| DENOMINACIÓN | CÓDIGO | GRADO | TIPO DE VACANCIA | UBICACIÓN | CÉDULA ENCARGADO | NOMBRES COMPLETOS | EMPLEO TITULAR |
| | | | | EXTRANJERÍA REGIONAL ANDINA-BOGOTA D.C. | | | |
| CONDUCTOR MECÁNICO | 4103 | 16 | VACANTE TEMPORAL | DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO GRUPO DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA REGIONAL NARIÑO-SAN JUAN DE PASTO | 1085942506 | DUVAN NAYIB ROSERO RUANO | AGENTE DE SEGURIDAD 4050 -15 |

Que, la Subdirección del Talento Humano certifica que los(as) funcionarios(as) anteriormente mencionados acreditan los requisitos de los empleos a ser provistos mediante encargo, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad y además, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, del mismo modo, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Control Disciplinario Interno y de los registros que reposan en el aplicativo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación y su última evaluación del desempeño laboral es del Nivel Sobresaliente, en consonancia con los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en la Resolución 0273 de 2020.

Que, en mérito de lo anterior, es procedente encargar en los empleos y dependencias descritas en los considerandos precedentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminados, a partir de la fecha de posesión en el encargo que se otorga en esta resolución, los siguientes encargos:

| FUNCIONARIO CON MEJOR DERECHO | | | | SITUACIÓN ACTUAL | | |
|-------------------------------|------------------|------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|----------------------------|--|
| No. | CEDULA ENCARGADO | NOMBRES COMPLETOS | EMPLEO TITULAR | ENCARGO A TERMINAR | TIPO DE VACANTE A TERMINAR | DEPENDENCIA ACTUAL |
| 1 | 1061625358 | JORGE ALBERTO MUÑOZ CORONADO | OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010 -15 | OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010 -16 | VACANTE TEMPORAL | DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO |
| 2 | 1105680281 | EDWIN NEIL VELASQUEZ ROMERO | OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010 -11 | OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010 -13 | VACANTE DEFINITIVA | DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO |
| 3 | 73099209 | JOSE LUIS NIÑO FLOREZ | AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 -12 | OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010 -13 | VACANTE DEFINITIVA | DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **2044** Grado **08** que permanece en vacancia **DEFINITIVA** adscrito en la **DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA** en el grupo interno de trabajo **GRUPO DE TRÁMITES ESPECIALIZADOS DE EXTRANJERÍA** ubicado en la ciudad de **BOGOTÁ** a la servidora pública **MAIRA ZENERY ALFONSO CUELLAR** identificada con número de cédula **40443859**, quien es titular del empleo **OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010-18**, a

Continuación de la Resolución " *Por el cual se dan por terminados unos encargos y se realizan unos nombramientos mediante encargo* "

partir de la fecha de posesión y hasta la fecha de provisión de la vacante.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR en el empleo **OFICIAL DE MIGRACIÓN** Código **3010** Grado **17** a los siguientes funcionarios a partir de la fecha de posesión y hasta la fecha de provisión de la vacante:

| EMPLEO EN CARGO | | | | | FUNCIONARIO CON MEJOR DERECHO | | |
|-----------------|---------------------|---------------------|---------------------|--|-------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| ITEM | DUEÑO DEL EMPLEO | CÉDULA | TIPO DE VACANCIA | UBICACIÓN | CÉDULA ENCARGADO | NOMBRES COMPLETOS | EMPLEO TITULAR |
| 1 | VACANCIA DEFINITIVA | VACANCIA DEFINITIVA | VACANCIA DEFINITIVA | DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO TERRESTRE CENAF RUMICHACA-IPIALES | 1085256374 | ANDRES FELIPE CASTRO PORTILLA | OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010 - 16 |
| 2 | VACANCIA DEFINITIVA | VACANCIA DEFINITIVA | VACANTE DEFINITIVA | DIRECCIÓN REGIONAL ATLÁNTICO GRUPO DE EXTRANJERÍA REGIONAL ATLÁNTICO-BARRANQUILLA | 72144023 | HENRY ALFONSO ALVAREZ OROZCO | OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010 - 15 |
| 3 | VACANCIA DEFINITIVA | VACANCIA DEFINITIVA | VACANTE DEFINITIVA | DIRECCIÓN REGIONAL EJE CAFETERO PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO AÉREO MATECAÑA-PEREIRA | 1061625358 | JORGE ALBERTO MUÑOZ CORONADO | OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010 - 15 |

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR en el empleo **OFICIAL DE MIGRACIÓN** Código **3010** Grado **16** que permanece en vacancia **DEFINITIVA** adscrito en la **DIRECCIÓN REGIONAL CARIBE** en el grupo interno de trabajo **PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO AÉREO RAFAEL NUÑEZ** ubicado en la ciudad de **CARTAGENA** al servidor público **EDWIN NEIL VELASQUEZ ROMERO** identificado con número de cédula **1105680281**, quien es titular del empleo **OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010-11**, a partir de la fecha de posesión y hasta la fecha de provisión de la vacante.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR en el empleo **OFICIAL DE MIGRACIÓN** Código **3010** Grado **16** que permanece en vacancia **TEMPORAL** adscrito en la **DIRECCIÓN REGIONAL ATLÁNTICO** en el grupo interno de trabajo **PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO AÉREO ERNESTO CORTISSOZ** ubicado en la ciudad de **SOLEDAD** al servidor público **JAVIER SILVERA MOLINA** identificado con número de cédula **72139000**, quien es titular del empleo **OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010-15**, a partir de la fecha de posesión y mientras dure la situación administrativa del servidor público **PEDRO ANTONIO PIÑEROS GONZALEZ** identificado con número de cédula **79152525** titular del empleo objeto del encargo.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR en el empleo **OFICIAL DE MIGRACIÓN** Código **3010** Grado **15** a los siguientes funcionarios a partir de la fecha de posesión y hasta la fecha de la terminación de la situación administrativa del titular del empleo:

| EMPLEO EN ENCARGO | | | | | FUNCIONARIO CON MEJOR DERECHO | | |
|-------------------|----------------------|----------|------------------|---|-------------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| ITEM | DUEÑO DEL EMPLEO | CÉDULA | TIPO DE VACANCIA | UBICACIÓN | CÉDULA ENCARGADO | NOMBRES COMPLETOS | EMPLEO TITULAR |
| 1 | DENISE ARGOT PERDOMO | 31580375 | VACANTE TEMPORAL | DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE GRUPO DE EXTRANJERÍA REGIONAL OCCIDENTE-CALI | 65780982 | SANDRA JANETH HOMEZ SILVA | OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010 -11 |

Continuación de la Resolución " Por el cual se dan por terminados unos encargos y se realizan unos nombramientos mediante encargo "

| EMPLEO EN ENCARGO | | | | | FUNCIONARIO CON MEJOR DERECHO | | |
|-------------------|-----------------------------|---------|------------------|--|-------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| ITEM | DUEÑO DEL EMPLEO | CÉDULA | TIPO DE VACANCIA | UBICACIÓN | CÉDULA ENCARGADO | NOMBRES COMPLETOS | EMPLEO TITULAR |
| 2 | JUAN CARLOS OROZCO GRAJALES | 9695407 | VACANTE TEMPORAL | DIRECCIÓN REGIONAL EJE CAFETERO GRUPO DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA REGIONAL EJE CAFETERO-PEREIRA | 94369601 | FIDEL HERNESTO LOPEZ ARCINIEGAS | OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010 -13 |

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR en el empleo **AGENTE DE MIGRACIÓN** Código **3015** Grado **14** a los siguientes funcionarios a partir de la fecha de posesión y hasta la fecha de la terminación de la situación administrativa del titular del empleo:

| EMPLEO EN CARGO | | | | | FUNCIONARIO CON MEJOR DERECHO | | |
|-----------------|-------------------------------|------------|------------------|--|-------------------------------|------------------------------|----------------------------------|
| ITEM | DUEÑO DEL EMPLEO | CÉDULA | TIPO DE VACANCIA | UBICACIÓN | CÉDULA ENCARGADO | NOMBRES COMPLETOS | EMPLEO TITULAR |
| 1 | JULIO CESAR HERRERA LINARES | 79415172 | VACANTE TEMPORAL | DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA GRUPO DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA REGIONAL ANDINA-BOGOTA D.C. | 79524853 | ORLANDO MARTINEZ DUARTE | AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 -12 |
| 2 | EDUARDO ARISMENDI CADENA TORO | 1089844057 | VACANTE TEMPORAL | DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO TERRESTRE CENAF RUMICHACA-IPIALES | 87103555 | OSCAR MAURICIO CHAVES CHAVES | OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010 -11 |

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR en el empleo **OFICIAL DE MIGRACIÓN** Código **3010** Grado **13** a los siguientes funcionarios a partir de la fecha de posesión y hasta la fecha de la terminación de la situación administrativa del titular del empleo:

| EMPLEO EN CARGO | | | | | FUNCIONARIO CON MEJOR DERECHO | | |
|-----------------|-------------------------------|----------|------------------|--|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| ITEM | DUEÑO DEL EMPLEO | CÉDULA | TIPO DE VACANCIA | UBICACIÓN | CÉDULA ENCARGADO | NOMBRES COMPLETOS | EMPLEO TITULAR |
| 1 | BORIS OCTAVIO ESTRADA SERRATO | 80049005 | VACANTE TEMPORAL | DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO AÉREO ALFONSO BONILLA ARAGÓN-PALMIRA | 18618990 | CHRISTIAN VARGAS GALVIS | OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010 -11 |
| 2 | CESAR ALEXANDER BERNAL POVEDA | 79579097 | VACANTE TEMPORAL | DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE GRUPO DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA REGIONAL OCCIDENTE-CALI | 94528610 | WILVER SANCHEZ FERNANDEZ | OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010 -11 |
| 3 | LUIS FERNANDO DIAZ JAIMES | 91476986 | VACANTE TEMPORAL | DIRECCIÓN REGIONAL ATLÁNTICO CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS SANTA MARTA-SANTA MARTA | 12622833 | ABEL FRANCISCO CARBONELL RADA | AGENTE DE SEGURIDAD 4050 -15 |

ARTÍCULO NOVENO: ENCARGAR en el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO** Código **3124** Grado **13** que permanece en vacancia **DEFINITIVA** adscrito en la **DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA** en el grupo interno de trabajo **CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS** ubicado en la ciudad de **BOGOTÁ** al servidor público **JOSE LUIS NIÑO FLOREZ** identificado con número de cédula **73099209**, quien es titular del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 -12**, a partir de la fecha de posesión y hasta la fecha de provisión de la vacante.

Continuación de la Resolución " Por el cual se dan por terminados unos encargos y se realizan unos nombramientos mediante encargo"

ARTÍCULO DÉCIMO: ENCARGAR en el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO** Código **3124** Grado **13** que permanece en vacancia **TEMPORAL** adscrito en la **DIRECCIÓN REGIONAL ATLÁNTICO** en el grupo interno de trabajo **GRUPO DE EXTRANJERÍA REGIONAL ATLÁNTICO** ubicado en la ciudad de **BARRANQUILLA** al servidor público **SEBASTIAN BOLIVAR MEDINA** identificado con número de cédula **1045744003**, quien es titular del empleo **OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010-11**, a partir de la fecha de posesión y mientras dure la situación administrativa del servidor público **HENRY ARMANDO COLLAZOS LOPEZ** identificado con número de cédula **79365348** titular del empleo objeto del encargo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ENCARGAR en el empleo **OFICIAL DE MIGRACIÓN** Código **3010** Grado **11** a los siguientes funcionarios a partir de la fecha de posesión y hasta la fecha de la terminación de la situación administrativa del titular del empleo:

| EMPLEO EN CARGO | | | | | FUNCIONARIO CON MEJOR DERECHO | | |
|-----------------|----------------------------|----------|------------------|---|-------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|
| ITEM | DUEÑO DEL EMPLEO | CÉDULA | TIPO DE VACANCIA | UBICACIÓN | CÉDULA ENCARGADO | NOMBRES COMPLETOS | EMPLEO TITULAR |
| 1 | ELIO ENRIQUE PRADA BELTRAN | 73581961 | VACANTE TEMPORAL | DIRECCIÓN REGIONAL CARIBE PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO AÉREO RAFAEL NUÑEZ-CARTAGENA | 1047470368 | CAMILO ERNESTO BALLESTAS MARTINEZ | AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 -12 |
| 2 | AIDA LORENA TELLO LOPEZ | 27082113 | VACANTE TEMPORAL | DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO AÉREO ALFONSO BONILLA ARAGÓN- PALMIRA | 1144176010 | JOHAN JAVIER BOTERO MEJIA | AGENTE DE SEGURIDAD 4050 - 15 |

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ENCARGAR en el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO** Código **3124** Grado **11** que permanece en vacancia **DEFINITIVA** adscrito en la **DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA** en el grupo interno de trabajo **GRUPO DE TRÁMITES ESPECIALIZADOS DE EXTRANJERÍA** ubicado en la ciudad de **BOGOTÁ** al servidor público **JUAN CARLOS SILVA ACERO** identificado con número de cédula **1075655345**, quien es titular del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 -12**, a partir de la fecha de posesión y hasta la fecha de provisión de la vacante.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ENCARGAR en el empleo **CONDUCTOR MECÁNICO** Código **4103** Grado **16** que permanece en vacancia **TEMPORAL** adscrito en la **DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO** en el grupo interno de **GRUPO DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA REGIONAL NARIÑO** ubicado en la ciudad de **PASTO** al servidor público **DUVAN NAYIB ROSERO RUANO** identificado con número de cédula **1085942506**, quien es titular del empleo **AGENTE DE SEGURIDAD 4050 -15**, a partir de la fecha de posesión y mientras dure la situación administrativa del servidor público **SILVIO ALFONSO ACOSTA PEREZ** identificado con número de cédula **98388454** titular del empleo objeto del encargo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Los funcionarios encargados en el presente acto administrativo deberán presentarse en la fecha de posesión, en las dependencias a las cuales se encuentran asignados los empleos que se otorgan en el presente acto administrativo, así como también, adelantar los procedimientos establecidos para la entrega de inventarios, archivos documentales, procesos a cargo tanto físicos como los

Continuación de la Resolución " *Por el cual se dan por terminados unos encargos y se realizan unos nombramientos mediante encargo* "

asignados en el sistema ORFEO en los casos en que ello aplique. De igual manera, por tratarse de un cambio de empleo, deberá adelantarse la respectiva evaluación del desempeño parcial eventual por su jefe inmediato mediante el aplicativo establecido en la entidad para la evaluación del desempeño laboral con corte a la fecha de posesión en el empleo en encargo, por lo tanto, deberán concertarse compromisos para el periodo evaluativo restante.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Los encargos a que se refiere el presente acto administrativo conllevan el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo correspondiente y la desvinculación de las funciones propias del empleo del cual el encargado es titular, razón por la cual el empleado encargado tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en encargo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Los funcionarios encargados tendrán derecho a percibir la asignación básica mensual del cargo objeto de encargo, siempre y cuando el titular del cargo no lo esté percibiendo.

PARÁGRAFO: Los funcionarios del Régimen especial, a los que le sean otorgados un encargo, tendrán derecho a percibir la asignación básica del correspondiente encargo de acuerdo al decreto anual de remuneración de los funcionarios públicos de la rama ejecutiva.

Respecto a la bonificación por compensación, esta será ajustada como corresponde, en el sentido que, si la asignación básica del encargo es menor a la suma de la asignación básica más la bonificación de compensación de su titular régimen especial, se ajustará la bonificación por compensación de modo que iguale dicho ingreso y evitar una desmejora salarial al funcionario encargado.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: De conformidad con lo determinado en el artículo 16 numeral 2, literales b) y e) de la Ley 909 de 2004, los funcionarios de carrera administrativa que consideren que existe un desmejoramiento laboral por causa del encargo o una vulneración al derecho preferencial al encargo, podrán presentar escrito de reclamación de primera instancia ante la Comisión de Personal Nacional de la UAE Migración Colombia, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente acto administrativo, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 4° y 5° del Decreto 760 de 2005 y los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 20191000000127 de 2019.

Contra la decisión de la Comisión de Personal Nacional, procederá reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Las reclamaciones se tramitarán en el efecto suspensivo y, en consecuencia, los encargos y escaleras que dependan se surtirán una vez se resuelvan con carácter definitivo la o las reclamaciones presentadas.

Continuación de la Resolución " Por el cual se dan por terminados unos encargos y se realizan unos nombramientos mediante encargo"

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Los encargos otorgados en el presente acto administrativo podrán darse por terminados con anterioridad al término inicialmente establecido, por cesación del estado de vacancia definitiva del empleo en el cual se está encargado, porque el funcionario encargado deja de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo, por incorporación o reincorporación de otros funcionarios, por reintegros judiciales, por existir un empleado de carrera administrativa con mejor derecho a este o las demás que determine la Ley, caso en el cual el empleado debe regresar al ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular y a su dependencia de origen.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Los costos que ocasione el presente encargo, se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7925 del 08 de enero de 2025.

ARTÍCULO VIGESIMO: La Subdirección de Talento Humano comunicará a los interesados el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 07 MAY 2025

CLAUDIA ALEXANDRA TRIANA LUGO
Secretaria General (E)

| | Nombre | Firma |
|-----------------|---|-------|
| Aprobó | Rosa María Martínez González – Subdirectora de Talento Humano | |
| Revisó | Myriam Buitrago Espitia – Contratista Secretaria General | |
| Revisó | Felipe Andrés Castañeda Rodríguez- Coordinador Grupo de Administración de Personal, Selección e Incorporación | FC |
| Revisó | Laura Marcela Valderrama Forero- Profesional Grupo de Administración de Personal, Selección e Incorporación | LV |
| Revisó | Alexander Hernández Casas Profesional Grupo de Administración de Personal, Selección e Incorporación | |
| Proyectó | Francy Mile Ovalle Torres- Profesional Grupo de Administración de Personal, Selección e Incorporación | |

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.